



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159-2024-MDC

Colquamarca, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Solicitud de fecha 26 de junio de 2024, presentado por el señor Nicanor Gomez Gorbeña, solicita adenda de acta de entendimiento de asociación de apicultores; el informe N° 0345-2024-MDC-GDEL/OPC, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; la Opinión Legal N° 30-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 14 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre elaboración de adenda N° 02 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004-2023-MDC/PROCOMPITE; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 1° declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, asimismo el artículo 2° señala que, las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, para ello las Entidades destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento transferencia; de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece que: 26.1 El Titular del Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contado desde la publicación de la Resolución que aprueba los Planes de Negocio, mediante Actas, suscribe los Acuerdos de Cofinanciamiento con el/los representantes/s legal/es del AEO correspondiente a cada uno de los Planes de Negocio. 26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

“Cuna y esencia del Qorilazo”



Página 2 de 3

Edición 2023 - 2026

asi como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, ingresado por mesa de partes expediente N° 2623-2024, ingresado por mesa de partes con fecha 26 de junio de 2024, el administrado Nicanor Gómez Gorbeña, en su calidad de presidente de la Asociación de Apicultores Emprendedores, solicita adenda de contrata de asociación de apicultores; conforme a ello, mediante acta extraordinaria llevada a cabo por los socios de la asociación en mención, para solicitar la ampliación de plazo de plan de negocio, hasta el 10 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 0345-2024-MDC-GDEL/OPC, de fecha 09 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Oscar Pilares Castelo, se emite informe ratificando la solicitud de elaboración de adenda N° 02 al Acta de acuerdo de cofinanciamiento N° 004-2023-MDC/PROCOMPITE, con el fin de lograr la modificación presupuestal N° 02 por actualización de precios y adicionales sin variación de presupuesto y ampliación de plazo N° 02 del plan de negocio "Mejoramiento de la producción apícola en la asociación de apicultores emprendedores de Colquamarca, del distrito de Colquamarca - Chumbivilcas - Cusco", bajo los siguientes argumentos;

En su justificación técnica menciona sobre la modificación presupuestal se plantea de la siguiente manera. a) DEDUCTIVOS: la partida – mesa de acero inoxidable. b) ADICIONALES: la organización solicita la incorporación de 12 mesas de acero inoxidable en vez de 08 mesas de acero inoxidable, de tal manera tenga una mesa de trabajo para cada uno de los socios del AEO.

En ese sentido, conforme a la cláusula TERCERO de la ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 004-2023-MDC/PROCOMPITE, el cual se va modificar conforme a los siguientes fundamentos:

1º LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SE JUSTIFICA EN:

a) Saldo presupuestal:

Una vez concluida la adquisición de bienes programados en el plan de negocio y debido a la variación de precios lograda por el área de logística se tiene un saldo presupuestal de S/. 5,710.00 soles los mismos que forman parte de el apoyo de la Municipalidad a la Asociación.

b) Adicionales:

Tomando en cuenta la existencia de dicho saldo presupuestal La organización solicita la incorporación de los siguientes bienes:

- 05 mesas de desoperculado.
- 250 embaces para tintura de propóleo de 30 ml
- 300 frascos de miel de 1 kg
- 212 frascos de miel de ½ kg

Evaluada la propuesta planteada por la organización, se admite la modificación al ser congruente con el planteamiento del plan de negocio, en el cual se plantea la mejora de la competitividad de la cadena productiva apícola, los bienes solicitados permitirán obtener una miel inocua al ser procesados en material de acero inoxidable y embazada en frascos de vidrio.

c) Deductivos:

Se plantea la reprogramación de la contratación del técnico de campo por un periodo de 20 días esto condicionado al tiempo de ejecución del plan de negocio, dados los periodos de ejecución del plan pendientes, y el periodo en el cual nos encontramos dentro del ciclo productivo de las abejas se plantea la reprogramación de este item del plan de negocio.

2º ADICIONALMENTE SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

El mismo que se justifica en la necesidad de realizar las adquisiciones de los materiales requeridos en la presente solicitud de modificación presupuestal sin incremento de presupuesto. Por lo tanto, se solicita se amplíe el plazo hasta el 15 de setiembre del 2024

MODIFICACION PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO DE PLAN DE NEGOCIO.

Debido a las circunstancias antes expuestas en beneficio de la AEO beneficiaria, con el objetivo de mejorar sus condiciones para la competitividad y mejorar el funcionamiento de la cadena productiva apícola, se plantea la modificación de los bienes a nivel de la inversión fija tangible y la ampliación de plazo de ejecución, modificación que no generara ningún adicional de presupuesto de ninguna de las partes involucradas en el presente Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento.

MODIFICACION PRESUPUESTAL 01 PLAN DE NEGOCIO

PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO	%
Municipalidad distrital de Colquamarca (GL)	80,000.00	80.00%
Agente Económico Organizado (AEO)	20,000.00	20.00%
TOTAL PRESUPUESTO	100,000.00	100.00%

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Página 3 de 3

PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO MODIFICADO 02

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO	%
Municipalidad distrital de Colquamarca (GL)	80,000.00	80.00%
Agente Económico Organizado (AEO)	20,000.00	20.00%
TOTAL PRESUPUESTO	100,000.00	100.00%

PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO MODIFICADO 01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO	%
Municipalidad distrital de Colquamarca (GL)	80,000.00	80.00%
Agente Económico Organizado (AEO)	20,000.00	20.00%
TOTAL PRESUPUESTO	100,000.00	100.00%

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN PLAN ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

Inicio de ejecución	Termino de ejecución	plazo
10/01/2024	10/05/2024	121 días

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN ADENDA 01

Inicio de ejecución	Termino de ejecución	plazo
10/01/2024	18/07/2024	190 días

PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADO

Inicio de ejecución	Termino de ejecución	plazo
10/01/2024	15/09/2024	249 días

Que, mediante Opinión Legal N° 30-2024-MDC-OGAJ/HJES, de fecha 14 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta procedente, eficacia anticipada, aprobar la elaboración la solicitud de elaboración de adenda N° 02 al Acta de acuerdo de cofinanciamiento, con el fin de lograr la modificación presupuestal N° 02 por actualización de precios y adicionales sin variación de presupuesto y ampliación de plazo de ejecución N° 02 de plan de negocio "Mejoramiento de la producción apícola en la asociación de apicultores emprendedores de Colquamarca, del distrito de Colquamarca - Chumbivilcas - Cusco";

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de adenda N° 02 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004-2023-MDC/PROCOMPITE, con el fin de lograr la modificación presupuestal N° 02 por actualización de precios y adicionales sin variación de presupuesto y ampliación de plazo de ejecución N° 02 de plan de negocio "Mejoramiento de la producción apícola en la asociación de apicultores emprendedores de Colquamarca, del distrito de Colquamarca - Chumbivilcas - Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de que se efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, CUMPLASE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
 - Gerencia Municipal.
 - Alcaldía
 - OTI
 - GDEL
 - Archivo.
 SOA/veg

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

 Prof. Santos Toledo Ataucuri
 ALCALDE
 DNE: 24911845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!